

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

1048 DECRETO 121/1984, de 2 de noviembre, por el que se modifica el artículo 3.º, 2, apartados a) y c) del Decreto 84/1984, de 12 de julio, por el que se establece nueva regulación del programa de promoción socio-económica de la Región de Murcia.

Con el fin de ampliar el número de municipios que se beneficien de las medidas de fomento del Decreto 84/1984, de 12 de julio, se considera oportuno modificar el artículo 3.º, apartados a) y c) y la norma 8.ª de la Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, de fecha 23 de julio de 1984, que lo desarrolla, mediante la adopción de un criterio que abarque a un mayor sector de la población en desempleo.

En su virtud, a propuesta del consejero de Economía, Hacienda y Empleo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día dos de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo único.—Se podrán acoger a los beneficios del artículo 3.º, apartados a) y c) del Decreto 84/1984, de 12 de julio, aquellas empresas que estén ubicadas en municipios en los que la tasa de desempleo al 30 de junio de 1984 fuese superior al diez por ciento. Dichos municipios son los relacionados en el Anexo.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a dos de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El presidente, Carlos

Collado Mena.—El consejero de Economía, Hacienda y Empleo, José Molina Molina.

ANEXO QUE SE CITA

Aguilas, Albudeite, Alcantarilla, Alguazas, Alhama, Archena, Bullas, Calasparra, Caravaca, Cartagena, Cehegin, Ceutí, Cieza, Fortuna, Jumilla, La Unión, Lorca, Los Alcázares, Molina de Segura, Moratalla, Mula, Murcia, Ojós, Pliego, San Pedro del Pinatar, Santomera, Las Torres de Cotillas, Totana y Yecla.

1049 Corrección de errores del Decreto 113/84, de 8 de octubre, por el que se desarrolla la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

Publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 269, de 23 de noviembre pasado, el Decreto Regional 113/1984, de 8 de octubre, por el que se desarrolla la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, se han observado los errores siguientes:

En la página 3.697, en el primer párrafo del artículo 20, donde dice: «El Servicio de Control Financiero tendrá competencia propia de la planificación...»; debe decir: «El Servicio de Control Financiero tendrá como competencias propias las de planificación...».

En la página 3.698, el segundo párrafo de la Disposición Final Segunda debe quedar redactado del siguiente modo: «La provisión de estas plazas se sujetará, en todo caso, a las previsiones de la Ley de Presupuestos vigente, o a las de los sucesivos ejercicios económicos».

Murcia, 4 de diciembre de 1984.—El consejero de Economía, Hacienda y Empleo, José Molina Molina.

4. Anuncios

CONSEJERIA DE INDUSTRIA COMERCIO Y TURISMO

Autorización administrativa de instalación eléctrica

1050 A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica siguiente.

a) Peticionario:

SARQUI, S. A.

b) Domicilio:

San Damián, 56, Abarán.

c) Lugar de la instalación:

Sierra Ascoy (Cieza).

d) Finalidad:

Riego por goteo.

e) Características:

La línea eléctrica tiene su origen en apoyo número 136 LAAT Almadenes-Ascoy, finaliza en CTI Sarqui, S. A., longitud 134 m., tensión de suministro 20 KV, conductores Lac-28/2, aisladores Cadenas 3 elementos 1.503, apoyos metálicos.

El centro de transformación es de tipo intemperie, relación de transformación 20 KV 398/230 V, potencia 25 KVA.

f) Procedencia materiales:
Nacional.

g) Presupuesto:
1.048.060 pesetas.

h) Expediente número:
A. T. 12.512.

i) Técnico autor del proyecto:
Don José Patricio Saura Mira,
ingeniero técnico industrial.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse a la misma las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 30 de noviembre de 1984.—El director regional de Industria, P. A.